



Información básica sobre el proceso de exención de la visa Schengen para ciudadanos peruanos

La visa Schengen es la autorización de un Estado parte del espacio Schengen, extendida sobre el pasaporte, título de viaje u otro documento admitido como válido para el cruce de fronteras de los países del espacio Schengen, que habilita a su titular a presentarse en los puestos fronterizos y solicitar la entrada, permitiendo al Estado conocer la finalidad del viaje, duración y otras exigencias que permitan conocer las intenciones de quienes solicitan la entrada.

Una vez que el acuerdo entre el Perú y la Unión Europea entre en vigencia, los ciudadanos peruanos podrán entrar y permanecer sin visa por un período máximo de 90 días en el plazo de 180 días, en los siguientes países: Francia, Alemania, Bélgica, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Finlandia, Austria, Suecia, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.



Ministerio de Relaciones Exteriores



¿Qué es la visa Schengen?

¿Qué se terminó de negociar en Bruselas?

- El 20 de mayo de 2015 se concluyó la negociación del **acuerdo bilateral de exención de visa entre el Perú y la Unión Europea** - conjuntamente con sus 6 declaraciones- en la ciudad de Bruselas. El acuerdo consensuado quedó expedito para la inicialización del mismo, teniendo como fecha tentativa de dicho proceso el 10 y 11 de junio próximo, en el marco de la reunión CELAC-UE.



Castillo Neuschwanstein
Alemania

Foto: hola.com



Bruselas, Bélgica



Dinamarca

Foto: sliecuador.org

¿En qué consiste la exención de la visa Schengen?

(días, calidades migratorias)

- La exención de la visa Schengen consiste en eliminar el requerimiento de visa para el ingreso al espacio Schengen. Específicamente en el caso del Perú, este proceso **permitirá a sus nacionales titulares de un pasaporte ordinario, diplomático, oficial o especial, válidamente expedido por el Perú, entrar y permanecer sin visa en el territorio de los Estados miembros del Espacio Schengen por un período máximo de 90 días en el plazo de 180 días.**



- *La exención de la visa no se aplica a las personas que viajen con intención de ejercer una actividad remunerada.*

¿Cuáles son las etapas de este proceso?

Este proceso consta de dos etapas, una política y otra técnica que se detallan a continuación:

Etapa Política

- El 27 de febrero de 2014, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó una enmienda al Reglamento 539/2001 “Reglamento de Visados”, que dispone la inclusión del Perú, Colombia, Emiratos Árabes Unidos y otros 16 países del Caribe y el Pacífico, en la lista positiva de países exonerados del requisito de visas de corta duración para la zona Schengen.

El 20 de junio de 2014 se publicó en el diario oficial de la Unión Europea la modificación del Reglamento con lo cual concluyó formalmente la etapa política del proceso.



Parlamento Europeo

¿Cuáles son las etapas de este proceso?

Etapa Técnica

Se inició con la aprobación por parte de la Comisión Europea del Informe de Riesgo, elaborado por la Dirección de Asuntos Internos (DG Home), y la elaboración/remisión de la recomendación de iniciar negociaciones, elaborado por la Comisión Europea, para ser aprobado por el Consejo de la UE. Otorgado el mandato por parte del Consejo de la UE, la primera ronda de negociaciones entre ambas Partes se llevó a cabo en Bruselas, el 20 de mayo de 2015, fecha en que se concluyó la misma.

Luego de la inicialización del acuerdo, la DG HOME eleva el texto al Colegio de Comisarios de la UE, que a su vez lo remite formalmente y de manera simultánea al Comité de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos Internos del Parlamento Europeo (LIBE) y a la Presidencia del Consejo de la UE.

Una vez que ambas instituciones europeas reciben el texto inicializado, el tiempo en el que estas cumplirán con sus respectivos procedimientos para aprobar el acuerdo transcurrirá de manera independiente. En el caso del Consejo de la UE, según los antecedentes más recientes con que se cuenta, el tiempo aproximado para la publicación de la Decisión mediante la cual se inicia la aplicación provisional del acuerdo es de 4 meses. En el caso del Parlamento, según los mismos antecedentes, el tiempo aproximado para la aprobación del acuerdo en el Plenario es de 7 meses.

El Consejo de la UE publicará en el Diario Oficial de la UE la Decisión relativa a la autorización para la firma del acuerdo de exención de visas, su aplicación provisional y entrada en vigor, sujeta a reciprocidad, en los términos que el citado Consejo determine. La suscripción y entrada en vigor del acuerdo, después de la citada publicación podría efectuarse en septiembre u octubre de 2015.

Una vez aprobado el acuerdo en el Plenario del Parlamento Europeo, dicha institución emitirá una Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Perú sobre exención de visas: "Acuerdo CE/Perú sobre exención de visas para estancias de corta duración". Mediante dicha resolución se aprobará la celebración del acuerdo y se encargará al Presidente de dicha institución transmitir la posición del Parlamento Europeo al Consejo de la UE, la Comisión Europea, los Gobiernos y Parlamentos de los Estados Miembros y al Gobierno de la República del Perú.

Después de emitida la citada resolución para el caso del Perú y que el Consejo de la Unión Europea haya recibido formalmente la notificación por parte del Gobierno peruano con la confirmación sobre el cumplimiento de sus procedimientos internos sobre la ratificación del acuerdo suscrito, este entrará en vigor para ambas Partes -en ese momento el carácter provisional de su aplicación dejará de tener efecto y será reemplazado por su vigencia permanente.

El siguiente y último paso será la oficialización de dicha entrada en vigor por parte de la Unión Europea que procederá a publicar esta en su Diario Oficial.



¿Qué significa la “inicialización” del acuerdo?

- La inicialización del acuerdo significa que las partes autentican o dan conformidad al proyecto de acuerdo negociado y consensuado.

Con ocasión de la **cumbre UE-CELAC**, el 10 de junio de 2015, la señora Ministra de Relaciones Exteriores en presencia del señor Presidente de la República firmó la inicialización del acuerdo.



Torre Eiffel
Paris, Francia



Keukenhof, Países Bajos

¿Qué etapas quedan pendientes para que los peruanos puedan obtener estos beneficios?



- Luego de la inicialización del acuerdo, la DG HOME eleva el texto al Colegio de Comisarios de la UE, que a su vez lo remite formalmente y de manera simultánea al Comité de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos Internos del Parlamento Europeo (LIBE) y a la Presidencia del Consejo de la UE.
- Una vez que ambas instituciones europeas reciben el texto inicializado, el tiempo en el que estas cumplirán con sus respectivos procedimientos para aprobar el acuerdo transcurrirá de manera independiente. En el caso del Consejo de la UE, según los antecedentes más recientes con que se cuenta, el tiempo aproximado para la publicación de la Decisión mediante la cual se inicia la aplicación provisional del acuerdo es de 4 meses. En el caso del Parlamento, según los mismos antecedentes, el tiempo aproximado para la aprobación del acuerdo en el Plenario es de 7 meses.
- El Consejo de la UE publicará en el Diario Oficial de la UE la Decisión relativa a la autorización para la firma del acuerdo de exención de visas, su aplicación provisional y entrada en vigor, sujeta a reciprocidad, en los términos que el citado Consejo determine. La suscripción y entrada en vigor del acuerdo, después de la citada publicación podría efectuarse en septiembre u octubre de 2015.
- Una vez aprobado el acuerdo en el Plenario del Parlamento Europeo, dicha institución emitirá una Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Perú sobre exención de visas: "Acuerdo CE/Perú sobre exención de visas para estancias de corta duración". Mediante dicha resolución se aprobará la celebración del acuerdo y se encargará al Presidente de dicha institución transmitir la posición del Parlamento Europeo al Consejo de la UE, la Comisión Europea, los Gobiernos y Parlamentos de los Estados Miembros y al Gobierno de la República del Perú.
- Después de emitida la citada resolución para el caso del Perú y que el Consejo de la Unión Europea haya recibido formalmente la notificación por parte del Gobierno peruano con la confirmación sobre el cumplimiento de sus procedimientos internos sobre la ratificación del acuerdo suscrito, este entrará en vigor para ambas Partes -en ese momento el carácter provisional de su aplicación dejará de tener efecto y será reemplazado por su vigencia permanente.
- El siguiente y último paso será la oficialización de dicha entrada en vigor por parte de la Unión Europea que procederá a publicar esta en su Diario Oficial.
- Tal como lo señalara el señor Christian Leffler, Director Ejecutivo para las Américas del Servicio Europeo de Acción Exterior de la Unión Europea, la eliminación de la visa Schengen para viajar a Europa se dará muy probablemente durante el segundo semestre de este año.

¿Qué acciones quedan pendientes por parte del Gobierno peruano?

- La Cancillería peruana requerirá las opiniones favorables del Ministerio del Interior- Superintendencia Nacional de Migraciones, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de las dependencias concernidas del MRE como la Oficina General de Asuntos Legales, Dirección General de Tratados, Dirección General de Europa, Dirección General de Promoción Económica - Dirección de Promoción del Turismo, Dirección General de Seguridad y Defensa y la Dirección General de Asuntos Económicos.

Por otro lado, está pendiente por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones la **implementación del Pasaporte Biométrico** e inicio de expedición del mismo. Una vez firmado el acuerdo solamente podrán viajar a Europa los nacionales peruanos portadores de pasaportes biométricos.



Palacio Torre Tagle
Lima, Perú

¿Qué son los pasaportes y para qué sirven?

- El pasaporte es un documento con validez internacional y sirve para identificar a su titular y acreditar un permiso legal para que salga o ingrese de su respectivo país por los puertos y aeropuertos internacionales.



¿Qué instituciones emiten pasaportes en el Perú?

- En el Perú, a diferencia de otros países como Colombia, existe una división geográfica para la expedición de los pasaportes: (1) el Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, entrega pasaportes para los ciudadanos peruanos en el territorio nacional -alrededor de 80%; y, (2) el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante sus consulados, los emite para los ciudadanos que se encuentran en el exterior, alrededor de 20%.

Para el año 2013, la Superintendencia Nacional de Migraciones emitió aproximadamente 340 mil pasaportes en el territorio nacional y la red consular de la Cancillería emitió aproximadamente 70 mil pasaportes en el exterior.

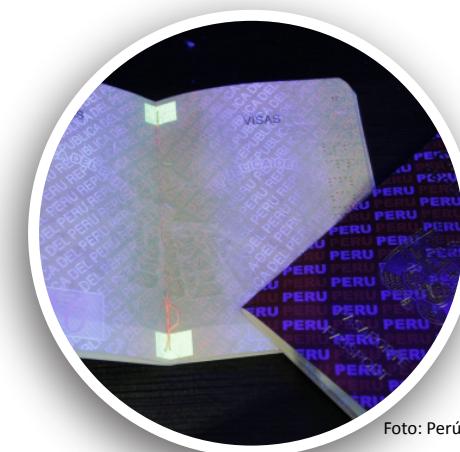


¿Qué tipos de pasaportes existen?

- En la actualidad, la Superintendencia Nacional de Migraciones emite pasaportes comunes para todos los ciudadanos peruanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores emite pasaportes diplomáticos para los Jefes de los Poderes del Estado y funcionarios diplomáticos; pasaportes especiales para los altos funcionarios públicos; y pasaportes comunes para los ciudadanos peruanos en el exterior.

¿En qué consisten los pasaportes electrónicos o biométricos?

- A lo largo del tiempo, el pasaporte ha experimentado mejoras en su fabricación con el objetivo de hacerlo más seguro frente a los intentos de suplantación de identidad. Es así como tenemos el cambio del pasaporte manual por el pasaporte mecanizado que cuenta con un alto nivel de seguridad y que es emitido actualmente para todos los ciudadanos peruanos. Del mismo modo, con el avance de la tecnología **resulta necesario el cambio de los pasaportes mecanizados por el pasaporte biométrico**, el cual, aunque presenta las mismas características físicas de seguridad del modelo anterior, incluye información biométrica del titular del documento como huella digital, color de ojos y cabello, entre otros.





¿Cuándo empezaría la expedición de pasaportes biométricos?

- Realizar el cambio hacia los pasaportes biométricos implica adquirir la tecnología de punta que permitirá la producción y emisión de estos pasaportes. Al respecto, la Cancillería peruana inició en marzo de 2015 el proceso de licitación para la producción de pasaportes biométricos, los mismos que proyectan ser emitidos en noviembre de 2015. A su vez, la Superintendencia Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior inició por su parte el proceso de licitación de los referidos pasaportes en mayo de 2015, siendo su objetivo poder emitirlos en diciembre de 2015.



Ministerio de Relaciones Exteriores

www.rree.gob.pe

 [/ministerioderelacionesexterioresdelperu](https://www.facebook.com/ministerioderelacionesexterioresdelperu)

 [@CancilleriaPeru](https://twitter.com/CancilleriaPeru)

 [/cancilleriadeperu](https://www.instagram.com/cancilleriadeperu)

 [/MREPeru](https://www.youtube.com/MREPeru)